

RECURSO DE REPOSICION - RADICADO 2019-00125

german ballesteros silva <asesor1958@yahoo.com>

Lun 12/07/2021 11:15 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ome_asesoriajuridica <ome_asesoriajuridica@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Proceso Marcelo Serrano (1).pdf;

Señora

JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE VILLARICA- CAUCA

REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARCELO SERRANO DELGADO

DEMANDADO : SINFIN LTDA & CIA S.C.A

RADICADO 2019-00125

GERMAN BALLESTEROS SILVA; ya conocido dentro del asunto de la referencia en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad SINFIN LTDA & CIA S.C.A., de manera respetuosa manifiesto a la señora juez que dentro del termino legal INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION en contra del auto interlocutorio No. 225 de fecha 6 de julio del 2021, notificado por estado el 7 de julio del 2021, en los términos del memorial adjunto en archivo.

De la señora juez

GERMAN BALLESTEROS SILVA

C.C. No. 19.328.388

T.P. 52.720 del C.S. de la J.

Señora

JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE VILLARRICA - CAUCA

ESD

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARCELO SERRANO DELGADO

DEMANDADOS: SINFÍN LTDA & CIA S.C.A.

RADICACION: 19845-4080-001-2019-00125-00

GERMAN BALLESTEROS SILVA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.328.388 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 52.720 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de SINFÍN LTDA & CIA S.C.A., por medio del presente escrito y estando dentro del respectivo término legal, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION contra su providencia de fecha 6 de julio del 2021 notificada por estado el día 7 de julio del 2021, en lo siguiente:

El suscrito apoderado judicial mediante escrito que describió la CONTESTACION DE LA DEMANDA DE RECONVENCION – PROCESO REINVINDICATORIO DE DOMINIO solicite a la señora juez, que decretara entre otras las siguientes pruebas:

“ PRUEBA TRASLADADA.

Comedidamente solicito a la señora juez; se sirva decretar las siguientes pruebas:

Oficiar al juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villarrica, con el fin de que remita copias de TODAS las pruebas documentales y declaraciones procesales y extraprocesales —sin perjuicio de su ratificación— aportadas dentro de los siguientes procesos:

Proceso declarativo de pertenencia que adelanta el señor Marcelo Serrano Delgado en contra de Álvaro José Lloreda, proceso cuya radicación es la No. 2019-00127 y cursa ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villarrica.

Proceso declarativo de pertenencia que adelanta el señor Marcelo Serrano Delgado en contra de AGRICOLA ROMA SA y otros, proceso cuya radicación es la No. 2019-00239 y cursa ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villarrica.

Proceso declarativo de pertenencia que adelanta el señor Marcelo Serrano Delgado en contra de MYT DE OCCIDENTE , proceso cuya radicación es la No. 2019-00124 y cursa ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villarrica.

Proceso declarativo de pertenencia que adelanta el señor Marcelo Serrano Delgado en contra de COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS, proceso cuya radicación es la No. 2019-00126 y cursa ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villarrica.

TESTIMONIALES

Sírvase citar en la fecha que usted señale, al señor CARLOS ALBERTO JIMENEZ BECERRA, domiciliado en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.876.049 a quien se le notificara en la Cra 126B 22-114 Casa 4ª, Pance- Cali y/o través del suscrito apoderado quien declarara para desvirtuar sobre los hechos 5 y 6 de la contestación de la demanda de reconvención y consecuentemente frente las excepciones de la demanda en especial lo relativo a desvirtuar los hechos

Sírvase citar en la fecha que usted señale, al señor CARLOS ALBERTO RIVERA domiciliado en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.716.208 a quien se le notificara a través del suscrito apoderado, quien declarara para desvirtuar sobre los hechos 5 y 6 de la contestación de la demanda de reconvención y consecuentemente frente las excepciones propuestas por el demandado.

DOCUMENTALES

Con de fin de demostrar que los fundamentos de las excepciones planteadas por el demandado, carecen de sustento factico y legal, sírvase tener como pruebas documentales las siguientes:

- 1.- Resolucion No. 0506 de 16 de julio de 1997 por la cual se otorga una licencia ambiental para la instalación de un parque industrial.
 - 2.- Oferta de Dación en Pago de fecha 20 de junio del 2000 al instituto de Fomento Industrial IFI
 - 3- Copia de la resolución No. 118 de mayo 6 de 1997 , mediante la cual la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Popayán, hace un reconocimiento a la empresa COMPAÑÍA CAUCANA DE DESARROLLO CAUCADESA SA.
 - 4.- Acuerdo No. 27 de 1996 (Noviembre 30) Por medio del cual se autoriza la instalación de un proyecto Industrial fuera de la zona industrial.

 - 6.-Acta de entrega INVIAS de fecha 23 abril 2003

 - 7.-Acta de entrega INVIAS de fecha 23 abril 2003
 - 8.- Copia del acuerdo No. 27 del 1996 (Noviembre 30) Por medio del cual el Consejo Municipal del Municipio de Santander de Quilichao autoriza la instalación de un proyecto industrial fuera de la zona industrial.
 - 9-Copia de la escritura publica No. 2661 de 19 de diciembre de 1.997 mediante la cual Caucadesa SA hace cesión de áreas al municipio de Santander de Quilichao.
 - 10.- Comunicación de Invias de fecha 11 de marzo del 2003
 - 11.- Avalúo comercial de inmuebles rurales de fecha 28 de mayo de 2002 expedido por el arquitecto Guido Jacome Santander.
 - 12.- Certificado de Avalúo de la Lonja de Propiedad Raiz del Cauca.
 - 13.-Acta No. 31 del 13 de julio 2001
-

14-Acta no. 32 del 20 de septiembre 2001

15-Estados financieros intermedios balance general CAUCADESA SA a noviembre 30 del 2001 (3 folios)

16- estados de resultados comparativos CAUCADESA al 30 de noviembre 2001.

17.-OTRO SI conciliación laboral de fecha 28 de enero del 2003.

18.-Solicitud para acogerse a la ley 550 de 1999 de fecha diciembre 15 del 2001.

19- Certificado de instalación física expedido por la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao de fecha 19 de febrero de 1996. "

Ahora bien ; El auto interlocutorio No. 225 de fecha 6 de julio del 2021 objeto del presente recurso de REPOSICION , su despacho omitió decretar las precitadas pruebas solicitadas en su oportunidad legal por el suscrito apoderado en el escrito que describió la CONTESTACION DE LA DEMANDA DE RECONVENCION – PROCESO REINVINDICATORIO DE DOMINIO pues no hubo pronunciamiento alguno sobre las mismas.

En ese orden de ideas omitió referirse a LA PRUEBA TRASLADADA, al TESTIMONIO del señor CARLOS ALBERTO JIMENEZ BECERRA, y a las pruebas DOCUMENTALES aportadas con el escrito que describió la CONTESTACION DE LA DEMANDA DE RECONVENCION – PROCESO REINVINDICATORIO DE DOMINIO.

Por otra parte; su señoría así mismo no se pronunció frente a la OPOSICION que en su oportunidad presente A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDADO MARCELO SERRANO, en lo que hace relación a las que aportó con el escrito de reforma a la demanda, por las razones allí expuestas.

Finalmente; muy respetuosamente solicito a su señoría aclarar la fecha señalada en el numeral TERCERO de la parte resolutive, toda vez que considero que fue un lapsus del despacho, pues la fecha en cita ya paso.

PETICION

Conforme lo anteriormente expuesto; comedidamente solicito a la señora juez; REPONER el auto interlocutorio No. 225 de fecha 6 de julio del 2021, en lo pertinente objeto del presente recurso.

De la Señora Juez

Atentamente


GERMAN BALLESTEROS SILVA

C.C. No. 19.328.388

T. P. No. 52.720 C. S. de la J